

LA ÉTICA DEL PROFESIONAL JURÍDICO. CONCEPCIÓN ECUATORIANA

THE ETHICS OF THE LEGAL PROFESSIONAL. ECUADORIAN CONCEPTION

Genaro Vinicio Jordan Naranjo
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ua.genarojordan@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3027-3926>

Luis Fernando Piñas Piñas
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ur.luispinias@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0213-5350>

Manaces Easud Gaspar Santos
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
uq.manacesgaspar@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-4929-4495>

Fiallos Bonilla Santiago Fernando
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ua.santiagofiallos@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4436-0898>

Recibido: 3 de noviembre de 2022

Revisado: 18 de diciembre de 2022

Aprobado: 27 de enero de 2023

Cómo citar: Jordan Naranjo, G.V; Piñas Piñas, L.F; Santiago Fernando, F.B; (2023). La ética del profesional jurídico. Concepción ecuatoriana. *Bibliotecas. Anales de Investigación;19(2 especial)*,1-6

RESUMEN

Introducción: la ética tiene un significativo impacto sobre la profesión Jurídica. Atraves de los años se ha significado el valor de esta ciencia para el ejercicio del Derecho. Se hace necesario ultimar detalles conceptuales aplicables a los abogado y juristas en ejercicio en Ecuador. *Objetivo:* se presente analizar los conceptos relativos a la ética profesional jurídica a los profesionales de esta rama. *Métodos científicos:* investigación del tipo cualitativa donde se han empleado métodos como el histórico lógico; el deductivo y el comparativo. Además de técnicas como la observación y el análisis de documentos jurídicos. *Conclusiones:* La profesión jurídica, desde tiempos inmemoriales, ha sido considerada una profesión de personas altamente calificadas. La lucha contra la corrupción por parte de abogados en cualquier parte del mundo no será tomada en serio por la población en general, a menos que se considere que hemos defendido nuestros principios éticos y que hemos luchado contra la corrupción percibida dentro de nuestras filas. La aplicación de estas normas en Ecuador traerá a largo plazo: La observancia de las normas de ética profesional debe ser sacrosanta. Sanear el espacio legal para garantizar que quienes no son abogados no hagan incursiones ilegales en la práctica jurídica. El estado de derecho y la democratización deberían enseñarse como cursos básicos en todas las universidades. Los abogados deben permanecer del lado del Estado de derecho, independientemente de los atajos que los clientes quieran

seguir, y el socavamiento del Estado de derecho por parte de los abogados debería ser una especie de mala conducta profesional por la que un abogado debería ser sancionado.

Palabra clave: ética, profesional jurídico, valores morales, códigos de ética.

Summary: *Introduction:* Ethics has a significant impact on the Legal profession. Over the years the value of this science for the practice of law has been significant. It is necessary to finalize conceptual details applicable to lawyers and jurists practicing in Ecuador. *Objective:* it is presented to analyze the concepts related to legal professional ethics to professionals in this branch. *Scientific methods:* qualitative research where methods such as logical history have been used; the deductive and the comparative. In addition to techniques such as observation and analysis of legal documents. *Conclusions:* The legal profession, since time immemorial, has been considered a profession of highly qualified people. Fighting corruption by lawyers anywhere in the world will not be taken seriously by the general population unless we are seen to have upheld our ethical principles and fought against perceived corruption within our ranks. The application of these standards in Ecuador will bring in the long term: Observance of the standards of professional ethics must be sacrosanct. Sanitize the legal space to ensure that non-lawyers do not make illegal forays into legal practice. The rule of law and democratization should be taught as core courses in all universities. Lawyers must remain on the side of the rule of law, regardless of what shortcuts clients want to follow, and undermining of the rule of law by lawyers should be a type of professional misconduct for which a lawyer should be sanctioned.

Keyword: ethics, legal professional, moral values, codes of ethics.

Introducción

Los cambios en el ámbito tecnológico, de la información, empresarial y económico van acompañados de cambios significativos a nivel social y cultural. Además de la unificación y la globalización, el mundo moderno está marcado por la ambigüedad, el caos y la fragmentación. Estas poderosas fuerzas que actúan en direcciones opuestas crean una nueva calidad de vida moderna y una nueva era que la filosofía, la sociología, la psicología, el derecho y otras ciencias sociales describen como la modernidad tardía o incluso la posmodernidad. El siglo XXI será el siglo de la comparabilidad jurídica. Esta declaración debería reconocer la creciente importancia de las universidades en la educación del personal jurídico y administrativo en el contenido del derecho de otros países, principios y estándares comunes (Sanroman y Morales, 2016).

Un elemento nuevo es la democratización del proceso de individualización, y esto está relacionado con el hecho de que las condiciones básicas de la sociedad favorecen y fortalecen la individualización en relación con el mercado laboral, la necesidad de movilidad y formación, así como la creatividad en el desarrollo personal. El hombre moderno tiene el deber de autorrealización y tiene muchas indicaciones sobre la mejor manera de lograr ese objetivo. Las formas rutinarias de comportamiento y pensamiento están perdiendo cada vez más importancia y los complejos meandros de la vida son cada vez más objeto de reflexión. Precisamente este reflejo de la modernidad es la actitud gracias a la cual se supone que un abogado debe acumular conocimientos que puedan mejorar la calidad de esta experiencia y la eficiencia de su trabajo (Navia, et al. 2014).

El comienzo del siglo se caracteriza por otro giro hacia el polo de la “comunicación” a través del interés en la teoría de la mente como base. La importancia de la investigación neurolingüística también está creciendo en relación con las competencias tanto lingüísticas como comunicativas

Un abogado con malas habilidades de comunicación, que no se desenvuelve bien en el contacto con los demás, tiene pocas posibilidades de lograr un éxito profesional duradero, desarrollar su carisma, su credibilidad y su autoridad, incluso si conoce muy bien el contenido de la ley. Aunque estas habilidades están en parte relacionadas con nuestros rasgos de personalidad y han sido mejoradas a través de años de experiencia, las posibilidades de éxito aumentan si la base es un conocimiento interdisciplinario específico. (Jabłońska-Bonca 2004, 22)

Ser abogado es una gran responsabilidad, es la conciencia de que se interfiere en la vida humana. Conocer el caso, las circunstancias, los hechos, la información confidencial entra en el ámbito personal de una persona. Es importante recordar la comunicación adecuada con el cliente que acude al abogado y comparte su historia. Ser un abogado profesional debe ir de la mano de ser un hombre de carácter impecable, un alto nivel de cultura y sobre todo respetar los valores éticos de la profesión jurídica (Sanroman y Morales, 2016).

Con este preámbulo intencionado se presente analizar los conceptos relativos a la ética profesional jurídica a los profesionales de esta rama. Esta investigación es del tipo cualitativa y para obtener los resultados esperados se han empleado métodos como el histórico lógico; el deductivo y el comparativo que permitieron desarrollar los análisis correspondientes sobre el tema en cuestión. Además, se emplearon técnicas como la observación y el análisis de documentos jurídicos que permitieron el desarrollo del tema.

Conceptos de la ética jurídica aplicables en el Ecuador

Del análisis de los conceptos que la doctrina alude en estos momentos, se consideran importantes para el Ecuador, los que siguen:

Código de Ética de Conducta Profesional de los abogados: las principales leyes que establecen el código de ética que regula la conducta profesional de los abogados. Estas tienen el fin de promover los objetivos y fines de conducta jurídica y mantener los más altos estándares de conducta, etiqueta y disciplina profesional en términos de esa constitución (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

La ética y las responsabilidades profesionales son partes inherentes al ejercicio del derecho, ya sea como abogado o procurador. En consecuencia, el código de ética y responsabilidades profesionales que se discutirá bajo este título, es aplicable tanto a los Abogados como a los Procuradores, y comprende: el deber de los abogados para con el tribunal, el deber de los abogados para con sus clientes, así como las reglas que rigen la actividad fiduciaria. Obligación de los abogados y su relación con otros abogados. Este ejercicio se realiza sólo para repetir algunas de las normas cuyo incumplimiento podría dar lugar a procedimientos disciplinarios como se enseña en la Facultad de Derecho (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015)..

Deber de los abogados ante el tribunal: un abogado es considerado ante todo un funcionario del templo de la justicia antes que un abogado que representa a su cliente. Esto subyace al hecho de que existen algunos deberes que le impone el RPC y que acarrearán sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento. La importancia del deber de los abogados para con el tribunal, como funcionarios en el templo de la justicia, queda más clara por el hecho de que está establecido en la primera regla, que impone al abogado el deber de mantener Actitud respetuosa hacia el Tribunal en todo momento (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

Más allá al establecer disposiciones específicas sobre la franqueza y la equidad por parte de los abogados. La Regla establece que la conducta de un abogado ante el Tribunal y con otros abogados debe caracterizarse por la franqueza y la equidad incluso cuando no sea favorable a su cliente. Por ejemplo, un abogado debe informar al juez que preside los casos subsistentes decididos, incluso cuando la decisión sea contra su cliente. Sin embargo, un abogado tiene derecho a distinguir cada caso de este tipo. No debe engañar al tribunal o el abogado de la parte contraria de cualquier manera, promover un caso que a su conocimiento sea falso, ni presentar un alegato u otro documento que tenga como objetivo retrasar el juicio (Ramírez-García, 2008) .

Deber de los abogados hacia el cliente: Un abogado tiene el deber de aceptar cualquier encargo en cualquier área en la que ejerza, sujeto al pago de los honorarios profesionales adecuados. Sin embargo, el abogado no está exento de entablar acciones cuestionables. Un abogado debe ser informado en su despacho jurídico y no en la casa o el lugar de trabajo del cliente, excepto en circunstancias especiales. En consecuencia, el abogado siempre debe esforzarse por mantener un despacho jurídico muy ordenado, contratar personal inteligente y eficiente y procurar un buen mobiliario (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

Obligación fiduciaria de los abogados: un profesional del derecho no debe aceptar compensaciones, comisiones, reembolsos u otras ventajas de una persona contra la cual ha sido contratado sin el conocimiento y consentimiento de esa persona después de la revelación completa. Cuando un abogado cobra dinero para su cliente, o está en posición de para entregar bienes en nombre de su cliente, deberá informarlos y dar cuenta de ellos con prontitud y no mezclará dicho dinero o bienes con ellos ni los utilizará como propios. Sólo puede hacer lo que esté cubierto por su instrucción (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015)..

Asimismo, no debe comprar la propiedad de su cliente y al mismo tiempo actuar como abogado en la venta. Debe revelar su interés a su cliente; Pídale que contrate a otro abogado para la transacción y garantice que el precio pagado sea justo. Un profesional del derecho también debe revelar plenamente a su cliente la

compensación que ha obtenido a raíz del escrito de éste. Además, deberá desembolsar dicho dinero únicamente siguiendo instrucciones de su cliente (Rodríguez-Toubes, 2010).

Relación con otros abogados: Los abogados deben tratarse unos a otros con respeto, justicia, consideración y dignidad y no permitirán que ningún malestar entre clientes opuestos influya en su conducta y comportamiento mutuo.²³ Los abogados también deben cumplir estrictamente todas las promesas y acuerdos expuestos con cada uno de ellos, otros, ya sean orales, por escrito o implícitos en las circunstancias o costumbres locales, así como evitar prácticas punzantes (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

Además, personal directivo del gremio, cualquiera que sea su rango o título, se considerará superior o inferior a cualquier otro miembro. La denigración de otros miembros de la profesión es una conducta infame o punible. De hecho, es un deber ineludible de los abogados respetarse unos a otros y no denigrarse a sí mismos para lograr cualquier ventaja que parece prevalecer ahora (Rodríguez-Toubes, 2010).

Conducta infame en el ámbito profesional: lo que constituye "conducta infame" generalmente depende de las normas de cada profesión y se deben considerar los hechos de cada caso. En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de las Reglas de Conducta Profesional podría considerarse una conducta infame en el ámbito profesional. Por ejemplo, un abogado será responsable de este tipo de conducta si obtiene una comisión secreta con el dinero de la compra (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

En segundo lugar, si bien algunos hechos se aplicarían a todas las profesiones, otros no. Por ejemplo, la apropiación indebida del dinero de los clientes es un acto grave de conducta infame para los profesionales del derecho, de quienes se espera que los clientes confíen absolutamente la seguridad del dinero o los bienes que puedan llegar al abogado en nombre del cliente. Del mismo modo, un abogado Un profesional que acepta mantener una cuenta conjunta con alguien que no es abogado y compartir honorarios legales con él es culpable de conducta infame en el ámbito profesional. Sin embargo, este delito puede no considerarse tan grave en el caso de los médicos, cuya naturaleza de trabajo profesional no implican el manejo de dinero para los pacientes (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015)..

Por último, cuando una persona que ha sido condenada por un delito que también constituyó una conducta infame en el ámbito profesional pero cuya condena ha sido revocada en apelación por motivos puramente técnicos, aún podría ser procesada profesionalmente por conducta infame en el ámbito profesional (Abbot, 2005).

Conducta incompatible con el estatus de profesionales del derecho: Este es un motivo general y cubre todos los casos residuales en los que la conducta denunciada podría deshonestar o disputar la profesión. Casos como la seducción de la esposa de un cliente, la embriaguez habitual en público, el uso de lenguaje muy grosero en público y la participación en peleas callejeras parecen deshonestar o desprestigiar a la profesión (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

Es importante, pensar que aquellos suspendidos o inhabilitados por mala conducta deben permanecer fuera de la práctica hasta el momento en que puedan limpiar su nombre mediante una apelación exitosa. Esto garantizará que los practicantes sancionados no presenten una apelación y se queden dormidos mientras siguen practicando. En otras palabras, la presentación de un recurso contra la orden de la LPDC ya no debería operar como una suspensión del procedimiento (Gallardo, 2015).

El gremio impositor de la sanción debería, además de valorar cualquiera de las medidas que pueda imponer, tener la facultad de recomendar, en los casos apropiados, que los abogados declarados responsables sean procesados si el acto de mala conducta equivale a un delito (Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017).

Abordar la cuestión de esconder bajo la alfombra las quejas de mala conducta profesional para demostrar a la sociedad que no estamos encubriendo a nuestros colegas descarriados o recalcitrantes. El acto de esconder quejas debajo de la alfombra debería considerarse una mala conducta según el RPC. Cualquier persona que sea sorprendida participando en tales actos también debería sufrir la misma suerte que la persona que ha cometido la mala conducta. Debería modificarse para establecer normas específicas que detallen los actos de mala conducta de los abogados que no son profesionales privados, como los secretarios de empresas y los profesores de derecho. Por ejemplo, un profesor de derecho que suspende a una alumna que se niega a tener una relación ilícita con él o ella debería ser sancionado por mala conducta. Del mismo modo, un secretario de empresa que

no sigue la escala de pago de honorarios de abogados a abogados externos debería afrontar la situación (Navia, et al. 2014).

Cabe señalar que la *competencia comunicativa* debe formar parte del conjunto de actividades y requisitos de las distintas profesiones jurídicas. Cabe destacar la importancia de la comunicación ética realizada en el seno de la corporación como método de sensibilización sobre los conflictos típicos, los valores presentes en el campo de la conciencia axiológica del abogado y, por tanto, los métodos de corrección de errores e ilusiones axiológicas relacionados con ellos. Los resultados de la investigación demuestran que el trabajo de un abogado tiene una dimensión dialógica y debe ser percibido como un lenguaje de comunicación interpersonal. El carácter comunicativo del trabajo se acerca a la realidad en el caso del ejercicio profesional tanto de juez, fiscal, abogado, asesor jurídico, etc. El centro del pensamiento de un abogado debe ser el pensamiento por valores. En este centro hay un encuentro con otra persona y es fuente de experiencia para el autoconocimiento ético humano. La comunicación ética se encuentra en el corazón de la unidad del entorno profesional jurídico. El papel social de los profesionales del derecho determina la necesidad de tomar decisiones éticas y profesionales fundamentalmente diferentes (Abbot, 2005; Loussia (ed.),2023; Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior; 2017; Gallardo, 2015).

El mecanismo de preferencia y divulgación del bien es el mismo para un abogado, asesor jurídico, fiscal y juez, pero el papel social desempeñado por la profesión jurídica determina la necesidad de diferentes opciones “éticas y profesionales”. Por lo tanto, si bien el prestigio profesional o el orden jurídico están presentes en cada una de las éticas jurídicas, en el caso de un abogado o asesor jurídico, como valor intrínseco, se revela el interés del cliente, el cual es un valor contrario a la imparcialidad que debe guiar al juez en su trabajo. En la organización estatal que desempeña sus funciones institucionales de manera eficiente, las personas en las profesiones jurídicas, además del conocimiento y la práctica (conocimientos y habilidades), deben representar una actitud prosocial específica con un sentido altamente educado de honestidad e imaginación.

En la ética jurídica contemporánea, desde la perspectiva teórica y fenomenológica, se pone énfasis en la ética de valores, el pensamiento de valores y la comunicación de cuestiones éticas y profesionales en relación con la realidad de las profesiones jurídicas. Cada una de las profesiones jurídicas ha realizado una codificación de la ética teniendo en cuenta el bien moral en la ética situacional del abogado, problemas de patrones personales, praxeología. El artículo señala que las corporaciones legales son tratadas como comunidades de comunicación ética. La ética profesional suele entenderse como el desarrollo de las normas y perspectivas éticas más importantes para una profesión específica y la definición de sus motivaciones reales. Estas normas se basan en indicadores éticos generales y básicos adoptados en la sociedad y no deben ser una simple adaptación a la especificidad de las actividades profesionales. La observancia de las normas de ética profesional y el cuidado del adecuado nivel moral de las personas que ejercen la profesión jurídica tienen como objetivo aumentar el prestigio de la profesión jurídica. En la literatura jurídica polaca existe consenso sobre el sentido más general del concepto de ética profesional. Se puede suponer que un abogado que no reconoce los dilemas morales asociados con el ejercicio de su profesión no tiene predisposición para su ejercicio, especialmente en relación con los dilemas morales asociados con la aplicación del derecho. Los abogados deben aceptar la obligación de moldear la cultura y la conciencia jurídica de la sociedad como su deber y esto puede cumplirse mediante una comunicación adecuada (Sanroman y Morales, 2016).

En pocas palabras, se debe estar dispuestos a ser guardianes de la profesión jurídica, de modo que todos debemos denunciar la conducta desagradable de unos pocos de nuestros aberrantes colegas de la profesión; el lujo de permitir que sentimientos primordiales o filiales relaciones para nublar nuestro sentido de justicia o el amor por la profesión jurídica.

Conclusiones

- La profesión jurídica, desde tiempos inmemoriales, ha sido considerada una profesión de personas altamente calificadas y, por lo tanto, desea en todo momento demostrar a los usuarios finales de sus servicios que los miembros de la profesión no son sólo profesionalmente sólidos, pero moralmente recto.
- Está claro que cualquier lucha contra la corrupción por parte de abogados en cualquier parte del mundo no será tomada en serio por la población en general, a menos que se considere que hemos defendido nuestros principios éticos y que hemos luchado contra la corrupción percibida dentro de nuestras filas. Esta opinión está fuertemente respaldada por la avalancha de acusaciones en los medios y en los mercados sobre la percepción de corrupción en el sector judicial de nuestro país.
- La aplicación de estas normas en Ecuador traerá a largo plazo:
 - La observancia de las normas de ética profesional debe ser sacrosanta. Es importante que todas las partes interesadas de la profesión jurídica se den cuenta de que se deben cumplir las reglas de ética profesional para el crecimiento y desarrollo sostenible de la profesión jurídica.

- Se debe sanear el espacio legal para garantizar que quienes no son abogados no hagan incursiones ilegales en la práctica jurídica. Los abogados que se confabulan con no profesionales para socavar la profesión deberían ser seriamente sancionados.
- El estado de derecho y la democratización deberían enseñarse como cursos básicos en todas las universidades. Los abogados deben permanecer del lado del Estado de derecho, independientemente de los atajos que los clientes quieran seguir, y el socavamiento del Estado de derecho por parte de los abogados debería ser una especie de mala conducta profesional por la que un abogado debería ser sancionado.

Referencias

- Abbot, A. (2005). Linked Ecologies: States and Universities as Environments for Professions. *Sociological Theory* 23 (3). 245-274. DOI: 10.1111/j.0735-2751.2005.00253.x
- Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior. (2017). Guía para el Sustentante del Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho (EGEL-DER), México, p. 5. http://www.ceneval.edu.mx/documents/20182/33768/01DERE_Guia270217.pdf/e9bd52d12b23-46fc-a85c-c01ad1c665b5
- Gallardo, Y. (2015). Enseñanza de la ética jurídica en las universidades mexicanas. *Reforma Judicial*, 25-26, 111-131. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reformajudicial/article/view/10453>
- Jabłońska-Bonca, J. (2004). Wstęp do prawoznawstwa. *Edukacja prawnicza*. 10:1-24.
- Loussia, F. (ed.). (2023). Educación superior en América Latina: reflexiones y perspectivas en Derecho, Bilbao, Tuning América Latina, Universidad de Deusto.
- Navia, C. et al. (2014). Ética profesional en estudiantes de posgrados en dos universidades mexicanas. *Revista Electrónica de Investigación Educativa* 17 (1) pp. 100-115. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1607-40412015000100007&lng=es&nrm=iso
- Ramírez-García, H. (2008). Derecho y ética: convergencias para la formación jurídica. *Díkaion* 17 pp. 49-69.
- Rodríguez-Toubes, J. (2010). Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 20 pp. 93-94. <https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/184>
- Sanroman, R. y Morales, L.G. (2016). La educación por competencias en el campo del derecho. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* XLIX (146) pp. 179-203. DOI: <http://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2016.146.10510>